



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, A.T. de... febrero... del 2,011

Visto el Informe N° 0004-CPRP-DOP-HSEB-2011 remitido por la Coordinadora del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Decretos de Urgencia N° 032, y 046-2002, se aprobó la Asignación por Productividad al personal que desarrolla actividades asistenciales denominada "Asignación extraordinaria por Trabajo Asistencial" y el Numeral 6.7 de la Directiva N° 003-5- MINSA/OG.RR.HH.-V.01, aprobado por R. M. N° 223-2003-SA/DM, establece que el Pago del incentivo por **PRODUCTIVIDAD Y AETA**, sea con recursos de la Institución y de otras fuentes o transferencias, deberá hacerse efectivo con cargo a las labores efectivamente realizadas en horas adicionales a la jornada legal de trabajo;

Que, mediante documento de Visto, la Coordinadora del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal remite le relación de los compromisos efectuados en el módulo SIAF-SP de Incentivos por AETA del mes de **FEBRERO 2011**, siendo necesario efectuar el Pago de la Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial;

Que, el Numeral 1.2 del D. U. N° 032-2002 y el D. U. N° 110-2001-EF, establecen que los incentivos otorgados no tienen carácter remunerativo, ni pensionable, ni sirve de base de cálculo para la compensación de tiempo de servicios ni para ningún otro beneficio;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, D. U. N° 032-2002;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial. N° 701-2004-MINSA;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Director de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

**SE RESUELVE:**

1°.- **Autorizar** el Pago de Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial, correspondiente al Mes de **FEBRERO 2011**, desagregado por Fuentes de Financiamiento, monto y concepto siguiente:

**MES DE FEBRERO 2011**

**RECURSOS ORDINARIOS:**

AETA - Apoyo Nutricional	220,140.00
AETA - Alimentación	118,631.57
AETA - Productividad	297,300.00
AETA - Diferenciada	5,160.00

**SUB TOTAL: S/ 641,231.57**

**RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:**

AETA - Diferenciada	36,800.00
AETA - Productividad	129,300.00
Estimulos	224,800.00

**SUB TOTAL: S/ 390,900.00**

**TOTAL GENERAL: S/ 1'032,131.57**

2°.- La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y las Oficinas de Personal y Economía, quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional;

3.- Las transferencias que se autoriza están afectadas a las Partidas Específicas 2.1.13.32 Transcribir copia de la presente Resolución a los Organismos pertinentes.

JAAT/ CSCC/FCCH/sjrd.

**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) DEPE
- ( ) DEA
- ( ) DOP
- ( ) DOAJ
- ( ) DOE
- ( ) SUBCAFAE

**Regístrese y Comuníquese.**



Dr. Jaime A. Arévalo Torres  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 34000000